



DECRETO EDIL Nº 96/2021
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL VARIOS PROGRAMAS

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

QUE, el artículo. 269 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N°482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N°1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMS L de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

QUE, el Informe Técnico GAMS L COMBUSTIBLE Y SERV. GRAL. Nº 69/021 de 27 de diciembre de 2021 elaborado por la Lic. Rocío Fátima Ortega Tec. Combustible y Servicios Generales, con el aval del Lic. Pedro Zaballos Castro Director Administrativo, con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, respalda el trámite de ajuste presupuestario afectado la Partida de Gasto de Personal Eventual y asignar a la Partida 34110 (Combustibles, Lubricantes y Derivados) en la suma de Bs. 38,318,00 (Treinta y ocho mil Trescientos dieciocho 00/100 Bolivianos) que permita garantizar la compra de combustible para el parque automotor del Gobierno Municipal. **QUE**, el Informe Técnico CITE:OF.SC Nº16/2021 de 28 de diciembre de 2021 elaborado por el Sr. Marco Horacio Navarro Sánchez, Técnico Seguridad Ciudadana con el aval del Arq. Rodrigo A. Vaca Ibarra Secretario de Desarrollo Social y Humano, con Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Gestión 2021,



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



explica que con el propósito de cumplir la Ley 264 de Seguridad Ciudadana, se requiere asignar recursos al programa 33 y programa 11, por lo que se ha elaborado el cuadro de Partidas de Gasto a ser disminuidas en varias categorías programáticas del POA, hasta la suma de Bs. 328.337,30 (Trescientos veintiocho mil Trescientos treinta y siete 30/Bolivianos), mismos que deberán acrecentar cinco Partidas de Gasto del programa 33 Fortalecimiento Seguridad Ciudadana y Partida de Gasto 42230 (Otras construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de dominio privado) de la categoría programática 11 Perforación Pozo Carachimayo. **QUE**, a través del Informe Técnico GAMSL-SEYF-CONT. 006/2021 de 27 de diciembre de 2021, la Lic. Olga Farfán Caro Técnico de Contrataciones y Custodia de Garantías, solicita Ref. Modificación Presupuestaria, indicando que para dar cumplimiento al Reglamento de Caja Chica se requieren dineros para su ejecución en la suma de Bs. 6000, proponiendo la asignación de Bs. 5.780,00 (Cinco mil Setecientos ochenta 00/100 Bolivianos), y propone modificaciones dentro del Programa 34 Fortalecimiento y Equipamiento Municipal. **QUE**, mediante Informe Técnico JPL/Nº 25/2021 de 27 de diciembre de 2021 el Lic. Pedro Portuguez Bautista Jefe de Planificación, con Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, explica los antecedentes y luego de su análisis, solicita ajustes presupuestarios para cumplir actividades de Asistencia Técnica y Fomento en la Producción Agrícola, Fortalecimiento y Equipamiento Municipal, Apoyo a la Gestión de la Salud Municipio de San Lorenzo, Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Pública; por lo que desde la óptica del cargo de planificación identifica las Partidas de Gasto a ser afectadas hasta Bs. 251.408,02 (Doscientos cincuenta y un mil Cuatrocientos ocho 02/100 Bolivianos), para acrecentar la Partida de Gasto 95100 (Contingencias judiciales) de la categoría programática 99 y gasto en las actividades anunciadas.

QUE, mediante Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. Nº 080-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 con Ref. Traspaso Intrainstitucional –Asistencia Técnica y Fomento a la Producción Agrícola; Mantenimiento Alumbrado Público; Const. Perforación de Pozo Carachimayo El Bordo; Mantenimiento de Caminos Vecinales; Apoyo a la Gestión de la Salud Municipio de San Lorenzo; Fortalecimiento Unidad Personas con Capacidades Diferentes; Fortalecimiento al Servicio Legal Integral SLIM; Fortalecimiento Seguridad Ciudadana (Ley 264); Fortalecimiento y Equipamiento Municipal y Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos-Inversión, el Cr. Marcos Eyber León Huanca, Director Financiero, hace referencia a los cuatro Informes Técnicos que solicitan modificaciones presupuestarias y que en mérito al principio de concentración y economía procesal, han sido agrupados en el presente trámite de modificación presupuestaria. El Director Financiero detalla los programas del POA involucrados y luego del análisis recomienda que se proceda a efectuar el informe legal y continuar con el requerimiento de las unidades solicitantes, otorgando el aval técnico financiero al trámite sin alterar el techo presupuestado.

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/CMSS-GAMSL/Nº 062/2021 de 28 de diciembre de 2021 elaborado por la Dra. Claudia M. Saavedra Segovia, Asesora Legal Administrativo–G.A.M.S.L., con Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, concluye que de acuerdo a los Informes Técnicos de solicitud y al Informe Financiero que otorga viabilidad, luego de concentrar las Partidas de Gasto a ser afectadas haciendo una suma de Bs. 603.447,70 (Seiscientos tres mil Cuatrocientos cuarenta y siete 70/100 Bolivianos), y las Partidas a ser incrementadas en un solo cuadro DE-A, señala que el traspaso presupuestario no contraviene el alcance ni competencias del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el D.S. 3607 y normativa legal vigente, por lo que conforme a la Ley Municipal 107 recomienda elaborar el decreto edil y registrarse la operación financiera

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el POA 2021 del GAMSL, en la suma de Bs. 603.447,70 (Seiscientos tres mil Cuatrocientos cuarenta y siete 70/100 Bolivianos), consolidando cuatro Traspasos Presupuestarios en las Categorías Programáticas: Asistencia Técnica y Fomento a la Producción Agrícola; Mantenimiento Alumbrado Público; Const. Perforación de Pozo Carachimayo El Bordo; Mantenimiento de Caminos Vecinales; Apoyo a la Gestión de la Salud Municipio de San Lorenzo; Fortalecimiento Unidad Personas con Capacidades Diferentes; Fortalecimiento al Servicio Legal Integral SLIM; Fortalecimiento Seguridad Ciudadana (Ley 264); Fortalecimiento y Equipamiento Municipal y Servicio de la Deuda Pública y Disminución de



Otros Pasivos-Inversión, según expresan el Informe Técnico GAMS L COMBUSTIBLE Y SERV. GRAL. N° 69/021, Informe Técnico CITE:OF.SC N°16/2021, Informe Técnico GAMS L-SEYF-CONT. 006/2021, Informe Técnico JPL/N° 25/2021, Informe Financiero GAMS L/SEF/DF/M.E.L.H. N° 080-2021 e Informe Legal A.L.ADM/CMSS-GAMS L/N°62/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición Legal y desglosados en los siguientes cuadros DE-A:

a) SERVICIOS GENERALES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS
DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	34	0	001		41	113	1.2.1.00	0	Personal Eventual	8.274,00
1609	1	1	13	0	001		41	113	1.2.1.00	0	Personal Eventual	4.700,00
1609	1	1	22	0	001		41	113	1.2.1.00	0	Personal Eventual	3.967,00
1609	1	1	18	0	001		20	210	1.2.1.00	0	Personal Eventual	14.327,00
1609	1	1	10	0	001		20	210	1.2.1.00	0	Personal Eventual	7.050,00
TOTAL												38.318,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS
A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	20	0	001		41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados	1.384,00
1609	1	1	18	0	001		41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados	1.222,00
1609	1	1	33	0	001		41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados	2.244,00
1609	1	1	34	0	001		41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados	3.639,00
1609	1	1	10	0	001		41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados	7.180,00
1609	1	1	25	0	001		41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados	636,00
1609	1	1	25	0	3		41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados	636,00
1609	1	1	18	0	001		20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados	21.377,00
TOTAL												38.318,00

b) SEGURIDAD CIUDADANA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS
DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	40,00
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	135,00
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	3.4.8	0	Herramientas Menores	1.000,00
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	4.3.2	0	Maquinaria y Equipo de Producción	1.000,00
1609	1	1	10	0	002	0	41	119	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.000,00
1609	1	1	10	0	002	0	41	119	3.4.8	0	Herramientas Menores	1.000,00
1609	1	1	10	0	088	0	41	119	7.5.2.21	0	En Efectivo	35.900,00



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



1609	1	1	11	0	001	0	41	119	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	1.000,00
1609	1	1	11	0	001	0	41	119	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	500,00
1609	1	1	11	0	001	0	41	119	3.4.6	0	Productos Metálicos	500,00
1609	1	1	13	0	001	0	41	119	2.5.3	0	Comisiones y Gastos Bancarios	1.000,00
1609	1	1	13	0	001	0	41	119	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.000,00
1609	1	1	13	0	001	0	41	119	3.4.6	0	Productos Metálicos	1.000,00
1609	1	1	13	0	001	0	41	119	3.4.8	0	Herramientas Menores	1.000,00
1609	1	1	14	0	001	0	41	119	3.3.3	0	Prendas de Vestir	16,08
1609	1	1	14	0	001	0	41	119	3.3.4	0	Calzados	5.000,00
1609	1	1	14	0	001	0	41	119	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	40,00
1609	1	1	14	0	001	0	41	119	3.4.6	0	Productos Metálicos	2.000,00
1609	1	1	14	0	001	0	41	119	3.4.8	0	Herramientas Menores	7,00
1609	1	1	14	0	001	0	41	119	3.9.1	0	Material de limpieza e higiene	2.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	119	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	563,33
1609	1	1	18	0	003	0	41	119	2.4.1.20	0	Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos	1.020,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.1.2		Energía Eléctrica	125,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.1.3		Agua	851,10
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.1.4		Telefonía	3.261,77
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.1.5		Gas Domiciliario	1,69
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.1.6		Internet	4.522,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.2.1		Papel	500,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.4.1.10		Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	319,88
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.1.1.20		Gastos por Alimentación y Otros Similares	2.468,00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.4.3		Llantas y Neumáticos	2.000,00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.4.6		Productos Metálicos	1.940,00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.9.1		Material de limpieza e higiene	1.000,00
1609	1	1	20	0	002	0	41	119	3.9.8		Otros Repuestos y Accesorios	258,00
1609	1	1	20	0	003	0	41	119	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	176,00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	2.4.1.10		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	36.000,00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	2.5.9		Servicios Manuales	4.000,00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	4.610,00
1609	1	1	20	0	005	0	41	119	4.3.4		Equipo Médico y de Laboratorio	7.000,00
1609	1	1	20	0	150	0	41	119	2.5.2.20		Consultores individuales de línea	37.613,03
1609	1	1	20	0	150	0	41	119	3.3.3		Prendas de Vestir	15.000,00
1609	1	1	20	0	150	0	41	119	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	51.100,00
1609	1	1	20	0	150	0	41	119	3.9.1		Material de limpieza e higiene	6.059,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	2.1.2		Energía Eléctrica	49.264,96
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	2.1.3		Agua	2.144,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	2.1.4		Telefonía	2.547,80
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	2.1.5		Gas Domiciliario	958,62
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	2.1.6		Internet	6.714,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	2.5.2.20		Consultores individuales de línea	215,12
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.1.1.20		Gastos por Alimentación y Otros Similares	20,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.4.6		Productos Metálicos	1.352,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.9.1		Material de limpieza e higiene	180,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.9.5		Útiles de escritorio y oficina	442,00





Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.9.7	Útiles y materiales eléctricos	11,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	950,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	465,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.4.6	Productos Metálicos	561,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.4.8	Herramientas Menores	238,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.9.7	Útiles y materiales eléctricos	80,00
1609	1	1	22	0	002	0	41	119	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	1.000,00
1609	1	1	22	0	002	0	41	119	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	40,00
1609	1	1	22	0	002	0	41	119	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	14,00
1609	1	1	22	0	002	0	41	119	3.4.6	Productos Metálicos	343,70
1609	1	1	22	0	002	0	41	119	3.4.8	Herramientas Menores	188,00
1609	1	1	22	0	002	0	41	119	3.9.7	Útiles y materiales eléctricos	532,00
1609	1	1	22	0	003	0	41	119	2.5.5	Publicidad	1.000,00
1609	1	1	22	0	003	0	41	119	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	50,00
1609	1	1	26	0	001	0	41	119	3.9.5	Útiles de escritorio y oficina	5,10
1609	1	1	31	0	001	0	41	119	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	621,00
1609	1	1	31	0	002	0	41	119	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	1.477,00
TOTAL											307.941,18

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	33	0	001	0	41	119	2.4.1.20	0	Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos	40.000,00
1609	1	1	33	0	001	0	41	119	2.5.2.20	0	Consultores individuales de línea	19.603,88
1609	1	1	33	0	001	0	41	119	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	123.786,69
1609	1	1	33	0	001	0	41	119	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	34.000,00
1609	1	1	33	0	001	0	41	119	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	20.000,00
1609	1	1	11	160900191-00000	000	0	41	119	4.2.2.30		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	70.550,61
TOTAL												307.941,18

C) CONTRATACIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	5.780,50
TOTAL												5.780,50

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	106,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	28,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	323,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	3.1.1.20		Gastos por Alimentación y Otros Similares	299,90



1609	1	1	34	0	001	0	20	210	3.4.3		Llantas y Neumáticos	622,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	3.9.8		Otros Repuestos y Accesorios	675,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	3.9.7		Útiles y materiales eléctricos	74,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	2.5.5		Publicidad	207,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	3.9.5		Útiles de escritorio y oficina	509,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	2.5.6		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	613,60
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	2.4.1.20	0	Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos	925,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	2.5.4	0	Lavandería, limpieza e Higiene	95,00
1609	1	1	34	0	001	0	20	210	2.6.9.90	0	Otros	1.303,00
TOTAL												5.780,50

d) AJUSTE DE PLANIFICACION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS
DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	34	0	001	0	41	113	2.5.2.20	0	Consultores individuales de línea	132.450,54
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.5.2.20	0	Consultores individuales de línea	85.462,52
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	10.000,00
1609	1	1	17	0	001	0	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	23.494,96
TOTAL												251.408,02

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS
A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	99	0	002	0	41	113	9.5.1.	0	Contingencias Judiciales	251.408,02
TOTAL												251.408,02

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

ARTICULO 3º.- El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, 29 de diciembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

Abg. María Abadí Gutiérrez López
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO